

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

En Barcelona, 13 de mayo de 2016

Asunto: Convocatorias y acuerdos de Juntas y Asambleas Generales

Señores:

A los efectos previstos en el artículo 228 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores y demás legislación aplicable, INVERFIATC, S.A. comunica que por acuerdo de fecha 03 de mayo de 2016, el Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 16 de junio de 2016, a las 12,30 horas en primera convocatoria, en el local sito en Barcelona, Avinguda Diagonal, 648, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria que queda fijada en los mismos lugar y hora del día 17 de junio de 2016.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del orden del día.

Toda la documentación de la Junta se pondrá a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, www.inverfiatc.com, desde el mismo día de la publicación de esta convocatoria.



Atentamente,
D. Joan Castells Trius
Presidente
Consejero-Delegado

INVERFIATC S.A.

INVERFIATC, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de mayo de 2016 y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la sala de actos del local sito en Barcelona, Avinguda Diagonal, 648, el próximo día 16 de junio de 2016, a las 12,30 horas en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quorum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria que queda fijada por medio de este anuncio en los mismos lugar y hora del día 17 de junio de 2016, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, e Informes de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.- Cese y renovación, en su caso, y nombramiento de miembros del Consejo Administración.

- Renovación del Sr. Joan Castells Trius (Ejecutivo).
- Renovación del Sr. Oriol Aguilar Huguet (dominical).
- Renovación del Sr. D. José Linhard Milch (Independiente).
- Renovación de la Sra. Nuria Pascual Lapeña (Independiente).

Cuarto.- Cese y nombramiento o en su caso, renovación de los Auditores de Cuentas externos de la Sociedad para las cuentas anuales individuales y consolidadas.

Quinto.- Aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual de remuneraciones (dietas) de los Consejeros correspondiente al ejercicio de 2015.

Sexto.- Información a la Junta acerca de la modificación del artículo 12.4 del Reglamento del Consejo de Administración.

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona y de Madrid y de la consiguiente oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que será formulada por FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Octavo.- Delegación de facultades.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta acabada de celebrar.

Complemento de la Convocatoria.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 517 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos un 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria General incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o representen detallando, en dicho caso, cada una de las representaciones. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente al domicilio de la sociedad (Barcelona, Caravel·la “La Niña”, 12, bajos) y recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. Los accionistas que representen al menos un 3% del capital social, podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre puntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta.

Asistencia y Representación.- Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas conforme a lo previsto en los estatutos sociales, poseedores de un mínimo de trescientas acciones que estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de IBERCLEAR, por lo menos con cinco días de antelación a la fecha en que se celebre la reunión.

Para ejercer el derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse del correspondiente resguardo o certificado acreditativo expedido a estos efectos por las Entidades encargadas del registro contable de las acciones.

Los accionistas que posean un número de acciones menor al señalado en el apartado anterior podrán agruparlas, confiriendo su representación a uno de los accionistas agrupados o hacerse representar en la Junta General por otro accionista que tenga derecho de asistencia agrupando así sus acciones con las de éste.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

En cuanto a los formularios para las delegaciones de voto los señores accionistas podrán utilizar los facilitados por las entidades depositarias.

El voto de las propuestas sobre asuntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Foro de Accionistas.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente convocatoria, la sociedad ha

habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web (www.inverfiatc.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El texto del Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, se halla asimismo publicado para su consulta en la página web de la sociedad, dentro del apartado de Gobierno Corporativo.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer el derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Para poder acceder y utilizar el Foro, los referidos accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta de Usuario Registrado del Foro acreditando en la forma indicada en el mismo su identidad y legitimación. En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse la representación de la persona que pretende acceder al Foro.

Una vez comprobado por INVERFIATC, S.A., que el solicitante reúne los requisitos suficientes para otorgarle la condición de Usuario Registrado, éste recibirá un código y una contraseña imprescindibles para tener acceso al Foro.

El tratamiento de datos de carácter personal, su eventual comunicación y el ejercicio de los derechos previstos en la legislación de protección de datos se regirán por lo previsto en la Política de Privacidad contenida en el Foro, la cual deberá ser expresamente aceptada por el usuario en el momento de cumplimentar su registro.

Derecho de Información.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 197.1 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta que se convoca, o verbalmente durante su celebración, solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los puntos del Orden del Día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV, desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 272.1. y 2 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes así como en el Reglamento de la Junta General, se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social de la compañía sito en Barcelona, Caravel·la “La Niña”, 12, bajos, así como de forma ininterrumpida en la página web de la sociedad www.inverfiatc.com, o de pedir la entrega y envío gratuito a través de la Oficina de relaciones con el accionista o llamando al teléfono directo 93-327.09.44 (de 8,00 a 15,00 horas en días laborables) de los siguientes documentos:

1) El número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria y los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

2) Texto íntegro de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión así como del Informe de los Auditores de Cuentas, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado del ejercicio 2015. Expresamente se menciona que la Memoria contiene la memoria del Comité de Auditoría sobre las actividades realizadas durante el ejercicio de 2015 y que los Informes de Gestión contienen como anexo el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio de 2015, que fue debidamente comunicado a la CNMV y puesto a disposición de los señores accionistas.

3) La propuesta de aplicación del resultado de la compañía y las demás propuestas de acuerdos del Orden del Día que se someterán a su aprobación.

4) Los historiales profesionales y académicos de los consejeros de los que se solicita su renovación y/o nombramiento, así como los informes justificativos emitidos por el Consejo de Administración en relación a lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital para cada uno de los consejeros de los que se solicita la renovación en su cargo.

5) El Informe anual de remuneraciones (dietas) de los consejeros comunicado a la CNMV

6) El informe emitido por el Consejo de Administración acerca de la modificación operada durante este ejercicio del Reglamento del Consejo de Administración.

7) El informe emitido por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad, la correspondiente formulación de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones a presentar por el socio de control y el precio ofrecido en la misma.

8) El informe de valoración emitido por la sociedad Grant Thornton.

En Barcelona, a 5 de mayo de 2016. El Presidente del Consejo de Administración. D. Joan Castells Trius; el Secretario FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por D. Vicente Cosín Alcaide.

PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERFIATC, S.A. EN RELACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD A CELEBRAR EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016 o 17 DE JUNIO DE 2016.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, e Informes de Gestión, y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.015.

Lectura a los señores accionistas de las cuentas anuales individuales y consolidadas comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, así como los Informes de Gestión individual y consolidado habiendo estado previamente revisado todo ello por el Comité de Auditoría quien propone su aprobación, haciendo asimismo mención a que los Informes de Gestión incorporan como anexo el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2.015.

Se propone a la Junta tomar el siguiente acuerdo:

Aprobar las cuentas anuales individuales y el Informe de Gestión individual, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2.015, con un resultado de beneficios por importe de 280.084,09 €, que se propone su aplicación a Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores, en la cantidad de 188.023,93 €, a Reserva Legal en la cantidad de 28.008,40 €, y a Reserva Voluntaria en la cantidad de 64.051,76 €.

Aprobar las cuentas anuales y el Informe de Gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.015, con un resultado de beneficios por importe de 78.410,24 €.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Se somete a la consideración de la Junta la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio que se comenta.

Tercero.- Cese, y renovación, en su caso, y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta General la renovación de los consejeros D. Joan Castells Trius (consejero ejecutivo), D. Oriol Aguilar Huguet (consejero dominical), y previa propuesta asimismo de dicha Comisión para Dña. Nuria Pascual Lapeña (consejera independiente) y D. José Linhard Milch (consejero independiente), para un nuevo período estatutario de 3 años.

Cuarto.- Cese y nombramiento o en su caso, renovación de los Auditores de Cuentas externos de la Sociedad para las cuentas individuales y consolidadas.

Se sugerirá a la Junta la renovación de la sociedad BDO Auditores, S.L., como auditores externos de la Sociedad para las cuentas anuales y consolidadas del ejercicio de 2016, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

Quinto.- Aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones (dietas) de los consejeros correspondiente al ejercicio de 2015.

Se somete a la Junta de forma consultiva el informe Anual de Remuneraciones (dietas) de los consejeros correspondiente al ejercicio de 2015.

Dicho informe cuenta con la valoración favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Sexto.- Información a la Junta de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Se informará a la Junta de la modificación del artículo 12.4 del Reglamento del Consejo, relativo a la Comisión de Auditoría, aprobada en sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 17 de diciembre de 2015.

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona y de Madrid y de la consiguiente oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que será formulada por FIATC.

A la vista del informe justificativo emitido por el Consejo de Administración con fecha 3 de mayo de 2016 que, ex art. 82 LMV, se puso oportunamente a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la presente Junta, sobre la propuesta de exclusión de negociación en bolsa de las acciones de la Sociedad, se acuerda:

7.1.- Exclusión de negociación.- Excluir de negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid a la totalidad de las acciones de la Sociedad y solicitar la autorización a tal efecto a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV), y en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007").

7.2.- Oferta pública de adquisición.- Aprobar que la oferta pública de adquisición de acciones (en adelante la "Opa de Exclusión" o la "Oferta") a realizar en los términos previstos en el artículo 82 LMV y en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007 con motivo de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad

en las Bolsas de Barcelona y Madrid se formule por FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante FIATC). Asimismo, aprobar la formulación de la Opa de Exclusión, el Precio de la Oferta y la realización de ésta con arreglo a los términos y condiciones que seguidamente se indican:

a) Entidad oferente.- El oferente será FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con domicilio social en Barcelona, Av Diagonal nº 648, titular de CIF G-08171407.

FIATC es el actual accionista mayoritario de INVERFIATC y no está controlada por ninguna persona física o jurídica a los efectos del art. 4 LMV. FIATC es titular directa e indirectamente de 35.517.800 acciones de INVERFIATC que representan el 78,77 % de los derechos de voto de dicha sociedad.

b) Valores a los que se extiende la Oferta. - La Opa de Exclusión se dirigirá a todos los titulares de las acciones de la Sociedad excluyendo únicamente del cómputo las que ya son de titularidad de FIATC y las que son de titularidad de la compañía por lo que la oferta se extiende de modo efectivo sobre 8.174.242 acciones de INVERFIATC, representativas de un 18,13% de su capital social.

Al no existir derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants o cualesquiera instrumentos similares, que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones, la Oferta no se dirigirá a tales valores o instrumentos.

c) Contraprestación.- La Oferta se formulará como compraventa consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se fija en la cantidad de 1 Euro con diez céntimos de euro (1,10 €) por acción. Este precio cumple con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007 ya que no es inferior al mayor que resulta entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

d) Finalidad.- La Opa de Exclusión se formula con ocasión de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid de las acciones de la Sociedad, la cual tendrá lugar en la fecha de liquidación de la Oferta, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 82 LMV y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

e) Compraventa forzosa.- El Oferente ha manifestado su intención de ejercitar el derecho de compraventa forzosa en el supuesto de que, como consecuencia de la Opa de Exclusión, se cumplan las condiciones previstas en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 1066/2007.

7.3.- Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.- En relación con este acuerdo se acuerda delegar en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración en los más amplios términos para que, cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda llevar a cabo todos

los trámites y actuaciones necesarios, otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo, sin ánimos exhaustivo ni limitativo, las siguientes facultades:

(i) Tomar conocimiento y aceptar en nombre y representación de la Sociedad cuantas modificaciones, mejoras y términos o condiciones adicionales pudieran plantearse por el Oferente en relación con la Opa de Exclusión, siempre y cuando se ajusten a las previsiones reglamentarias vigentes y cuando el precio de la Oferta no sea inferior al aprobado por la junta general y que resulta de este acuerdo.

(ii) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), las entidades participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

(iii) Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Opa de Exclusión, obtener la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad que, de manera automática deberán quedar excluidas de cotización oficial una vez se haya liquidado la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007.

(iv) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario llevar a cabo cualesquiera actuaciones relativas a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

(v) Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados y realizar cuantas actuaciones fueran convenientes o necesarias ante el Registro Mercantil, la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos y convenientes para la ejecución y buen fin del presente acuerdo, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la presente junta general de accionistas, incluso modificando la redacción y las condiciones en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenido a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la CNMV y/o el Registro Mercantil.

Octavo.- Delegación de facultades.

Se propone a la Junta delegar en lo menester, con plenitud de facultades, en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, pueda elevar a instrumento público, formalizar y adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta, incluida la de subsanación que englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran precisas o convenientes.

Noveno.- Ruegos y preguntas

...

Décimo.- Aprobación del acta.

Se propone a los Sres. Accionistas la aprobación del acta de la Junta acabada de celebrar.

En Barcelona, a 03 de mayo de 2016

INVERFIATC, S.A.
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN